

ANEXO

CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Igualdad
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas destinadas a los hijos menores de edad, de mujeres víctimas mortales por violencia de género de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>El proyecto de Acuerdo tiene por objeto colaborar en la reparación del daño causado a los hijos menores de edad, que quedan huérfanos de madre, como consecuencia del fallecimiento de la mujer por violencia de género.</p> <p>Estas ayudas se concederían a todos aquellos hijos menores de edad, huérfanos, que cumplan los requisitos fijados en las normas reguladoras, sin establecer concurrencia entre los solicitantes. Por tanto, las ayudas se otorgarían a partir de la concurrencia de una determinada situación en la persona solicitante.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>El establecimiento de estas normas reguladoras tiene como fundamento legal el artículo 36.2 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, al prever que <i>el sistema autonómico de asistencia a las víctimas de Violencia de Género prestará también asistencia a los hijos e hijas menores y personas dependientes de la mujer víctima de Violencia de Género.</i></p> <p>La necesidad de proporcionar esta ayuda económica a los hijos menores de edad, de mujeres fallecidas por violencia de género de la Comunidad de Madrid, radica en la situación de grave urgencia y de vulnerabilidad en la que se encuentran los hijos menores de edad, que quedan huérfanos y desamparados, encontrándose necesitados de un apoyo económico para afrontar sus gastos de mantenimiento y supervivencia, que las más de las veces deben soportar las personas a cuyo cuidado quedan, en tanto no hayan alcanzado su mayoría de edad.</p> <p>Tales situaciones exigen arbitrar con prontitud una fórmula institucional que garantice a los hijos menores de edad, huérfanos, unos recursos mínimos para afrontar su vida tras la pérdida de la madre fallecida por violencia de género, de ahí la oportunidad de la norma, pues con su establecimiento, la Comunidad de Madrid trata de colaborar en la reparación del daño ocasionado.</p>
Objetivos
<p>-Apoyar económicamente a los hijos menores de edad, que han quedado huérfanos de madre, por ser ésta víctima mortal de violencia de género.</p> <p>-Contribuir a aliviar la situación de desamparo de los hijos menores de edad, que quedan privados del cuidado de su madre, proporcionando unos recursos para el apoyo y sostenimiento de los mismos, durante su minoría de edad.</p>

Posibles soluciones alternativas

La alternativa al establecimiento de estas normas reguladoras sería no prever por la Comunidad de Madrid, ayuda alguna a hijos menores de edad, huérfanos de madre, por ser ésta víctima mortal de violencia de género.

El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local	El/La Director/a General de Igualdad
---	--------------------------------------